



Outlook

INFORME II EXCEPCIONES AL MANDAMIENTO DE PAGO BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. II COBRO COACTIVO EXPEDIENTE: 66001-1290-000-2016-00495-00 II CSJ DIRECCIÓN SECCIONAL PEREIRA II VRV

Desde Valeria Ramírez Vargas <vramirez@gha.com.co>

Fecha Vie 17/01/2025 11:57

Para CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>

 4 archivos adjuntos (3 MB)

EXCEPCIONES AL MADAMIENTO DE PAGO-BBVA SEGUROS DE VIDA S.A..pdf; Confirmación de recibido.pdf; Constancia de entrega 1.pdf; Constancia de entrega 2.pdf;

Buenos días a todos, espero que estén bien.

Informo que el 16 de enero de 2025 radiqué en representación de BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. las excepciones al mandamiento de pago del siguiente proceso:

Despacho: Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional Pereira

Proceso: Cobro coactivo

Expediente: 66001-1290-000-2016-00495-00

Ejecutante: CSJ - Dirección Seccional Pereira

Ejecutado: BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.

CASE: 21280

CALIFICACIÓN DE LA CONTINGENCIA

La contingencia se califica como EVENTUAL toda vez que de la revisión del expediente de cobro coactivo se evidencia que no existe ningún soporte o constancia de notificación del mandamiento de pago por parte de la Dirección Seccional Pereira a BBVA Seguros de Vida S.A. dentro del término de cinco (5) años siguientes a la ejecutoria de la providencia que declaró el desacato. En este sentido, al no mediar una constancia de notificación dentro del término que establece el artículo 817 del Estatuto Tributario, la acción actualmente se encuentra prescrita. No obstante a ello, se contempla la posibilidad de que el Despacho declare no probadas las excepciones en contra del mandamiento de pago en razón a que puede realizar una interpretación o conteo distinto.

Frente a la excepción de prescripción, debe informarse que de acuerdo con la revisión del expediente que remitió la Dirección Seccional Pereira, se evidencia que la entidad intentó realizar la citación a notificación personal en dos (2) oportunidades, sin embargo, las direcciones a las cuales fueron remitidas los oficios citatorios no correspondían a la dirección actual registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá de BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. Siendo así, la Dirección Seccional nunca notificó correctamente a BBVA del proceso de cobro coactivo, pero a pesar de ello, decidió

continuar con el proceso de cobro coactivo y ordenó seguir adelante la ejecución, por lo que, una vez ordenado el embargo de las cuentas bancarias es que la entidad se da cuenta de la existencia del proceso y se acerca el 23 de diciembre de 2024 a las instalaciones de la Dirección Seccional Pereira para solicitar el expediente digital, y es a partir de ahí que se entiende notificada por conducta concluyente de la resolución que libró mandamiento de pago. Así las cosas, desde la ejecutoria de la providencia que declaró el desacato, esto es el 3 de noviembre de 2016 hasta la fecha en que efectivamente se notificó el mandamiento de pago (23 de diciembre de 2024), han pasado aproximadamente ocho (8) años, un (1) mes y veinte (20) días, término que claramente supera el límite fijado por el artículo 817 del Estatuto Tributario y por ende, la presente acción de cobro se encuentra por creces prescrita.

Frente a la excepción de falta de ejecutoria del título, es de anotar que ninguna de las actuaciones realizadas por la Dirección Seccional Pereira, en especial, la Resolución No. 575, por medio del cual se libró mandamiento de pago, es oponible a BBVA Seguros, toda vez que dicho acto administrativo no fue notificado, por lo que, al incumplir con el requisito de publicidad, sus efectos carecen de eficacia y validez.

Sin perjuicio de lo anterior, en virtud del carácter contingente del proceso, se reconoce la posibilidad de que el Despacho considere declarar no probadas las excepciones propuestas en razón a que puede realizar una interpretación o un conteo distinto.

LIQUIDACIÓN OBJETIVA

Valor contingencia: \$ 15.380.961,04 (deuda más intereses a fecha de corte del 12 de diciembre de 2024).

Tiempo invertido: 10 horas

Radicación: 5 minutos

Informe: 1 hora

Muchas gracias a todos.

□



gha.com.co

Valeria Ramirez Vargas

Abogada Junior

Email: vramirez@gha.com.co | 321 724 4863

Of Cali: +57 315 5776200

Of Bog: +57 317 3795688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Oficina 212

Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Oficina 201



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: jueves, 16 de enero de 2025 10:12

Para: cobcoaper@cendoj.ramajudicial.gov.co <cobcoaper@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
cobcoa03per@cendoj.ramajudicial.gov.co <cobcoa03per@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: EXCEPCIONES AL MANDAMIENTO DE PAGO BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. II COBRO COACTIVO
EXPEDIENTE: 66001-1290-000-2016-00495-00 II CSJ DIRECCIÓN SECCIONAL PEREIRA II VRV

Señores:

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA – RISARALDA

cobcoaper@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: COBRO COACTIVO

EXPEDIENTE: 66001-1290-000-2016-00495-00

EJECUTANTE: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

EJECUTADO: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

REFERENCIA: EXCEPCIONES AL MANDAMIENTO DE PAGO

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado especial de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.** con domicilio en la ciudad de Bogotá y con NIT 800240882-0, tal como se acredita con el poder que se adjunta, comedidamente

presento **EXCEPCIONES** en contra de la **RESOLUCIÓN No. 575 DEL 15 DE JULIO DE 2018**, por medio de la cual se libró mandamiento de pago en contra de mi representada.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No.19.395.114 de Bogotá D.C.

T. P. No. 39.116 del C.S.J.

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments